

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 54 -2024-GRA/GR

Huaraz, 11 JUL. 2024

### VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2024-GRA/CR, de fecha 04 de julio del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo 2° del a Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se consagran que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 20° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, *"La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"*;

Que, en concordancia a lo precedentemente establecido, el artículo 23° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, *"El Vicepresidente Regional reemplaza al presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente (...)"*;

Que, así mismo la Ley N° 30305, *"Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes"*;

Que, en ese contexto, mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash;



Udido digitalmente por:  
MEGA BRITO Fabian Koki FAU  
20530689019 hard  
no: Soy el autor del documento  
no: 11/07/2024 11:12:05 0500



Udido digitalmente por:  
ARRA BENITES Patricia Amalia  
20530689019 hard  
no: En señal de conformidad  
no: 11/07/2024 10:56:05 0500

Que, el artículo 14° del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, establece que, *"La Gobernación Regional (GR) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional. El Gobernador Regional es elegido por sufragio directo conjuntamente con un Vicegobernador. Es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional de Ancash (...)"*;

Que, asimismo, el artículo 16° del citado reglamento, establece que *"El Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo (...)"*;

Que, mediante Credenciales de fecha 24 de noviembre del 2022, expedido por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como electo Gobernador Regional de Ancash por el periodo 2023-2026, a Fabián Koki Noriega Brito; y, como Vicegobernadora Regional de Ancash, a Angelly Milagritos Epifanía Chávez; elección que es ratificada con la Resolución N° 0005-2023-JNE, de fecha 13 de enero del 2023, por el cual se resuelve *"DECLARAR concluido el proceso de Elecciones Regionales 2022 y Segunda Elección Regional 2022, convocados mediante el Decreto Supremo N° 001-2022- PCM y Decreto Supremo N° 135-2022-PCM, cuyos actos eleccionarios se realizaron el 2 de octubre y el 4 de diciembre de 2022 (...)"*;

Que, de otro lado, se tiene que mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2024-GRA/CR, de fecha 04 de julio del 2024, el Consejo Regional de Áncash, acuerda *"CONCEDER, licencia sin goce de haber por motivos particulares por quince (15) días calendarios (Del 15 al 29 de julio del 2024) al C.P.C. **FABIÁN KOKI NORIEGA BRITO** Gobernador Regional de Áncash, conforme a lo solicitado en el **OFICIO N° 295-2024-GRA/GR, de fecha 19 de junio de 2024"**; en ese sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 23° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, norma concordante con el artículo 16° del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, el Vicegobernador reemplaza al Gobernador Regional en los casos de licencia concedida por el Consejo Regional, por lo que corresponde encargar el despacho de la Gobernación a la Vicegobernadora Regional de Áncash, Angelly Milagritos Epifanía Chávez, por el periodo de la licencia concedida, esto es, del 15 al 29 de julio del 2024;*

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21° inciso d) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; así como del artículo 15° inciso d. del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR a la **VICEGOBERNADORA REGIONAL DE ÁNCASH, ANGELLY MILAGRITOS EPIFANÍA CHÁVEZ**, el despacho de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Áncash, por el periodo de quince (15) días calendario, del 15 al 29 de julio del 2024, con todas las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.



REPUBLICA  
DEL PERÚ  
Firma Digital  
Firmado digitalmente por:  
FABIAN BRITO Fabian Koki FAU  
30689019 hard  
No: Soy el autor del documento  
No: 11/07/2024 11:12:37-0500



REPUBLICA  
DEL PERÚ  
Firma Digital  
Firmado digitalmente por:  
ANGELLY BENITES Patricia Amalia  
20559609019 hard  
No: En señal de conformidad  
No: 11/07/2024 10:56:34-0500

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la VICEGOBERNADORA REGIONAL DE ÁNCASH, ANGELLY MILAGRITOS EPIFANÍA CHÁVEZ, el Consejo Regional de Áncash, la Gerencia General Regional y demás órganos del Gobierno Regional, para los fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Áncash.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



REPÚBLICA  
DEL PERÚ  
Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
NORIEGA BRITO Fabian Koldi FAU  
20530689019 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/07/2024 11:13:40-0500



REPÚBLICA  
DEL PERÚ  
Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
AMARSA BENITES Patricia Amalia  
AUJ20530689019 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 11/07/2024 10:57:15-0500

